



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1784/2018

POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEPENDIENTE DEL DECANATO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FP-UNA), Y SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA MISMA.

14 de noviembre de 2018

VISTO: La nota D.E. DAIP N° 001/18, presentada por la Dirección de Acceso a la Información Pública dependiente del Ministerio de Justicia, en la que sugiere que la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA) se adhiera al **Portal Unificado de Acceso a la Información** y la designación de funcionario que será el encargado para operar el Portal Unificado de Información Pública, en el ámbito de lo establecido por la Ley N° 5.282/14 "**De Libre acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental**"; y

CONSIDERANDO: Que la citada Ley N° 5.282/14 está vigente y que el Art. 2° del Decreto N° 4064/15, que reglamenta dicha Ley, establece que: "La aplicación e interpretación del presente Decreto se realizará de forma tal que se priorice el más amplio y efectivo acceso a la información que obra en poder de las fuentes públicas de información".

Que es necesaria la creación de la Oficina de Acceso a la Información dependiente de la máxima autoridad como órgano interno competente de la aplicación de la mencionada Ley N° 5282/14 y la designación de responsable para su plena validez legal.

La necesidad de explorar talentos y actitudes para una mejor distribución de funciones y designar un responsable de la Oficina de Acceso a la Información para las acciones relacionadas a esta competencia;

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1°: Crear la Oficina de Acceso a la Información dependiente del Decanato de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA) cuyas funciones son las siguientes:

- a. Coordinar en materia de acceso a la información pública y fungir como ventanilla única para la recepción de solicitudes de información pública.
- b. Orientar y asistir al solicitante que así lo requiera en forma sencilla y comprensible.
- c. Coordinar que las solicitudes de acceso a la información se reciban y se tramiten en los términos que establece la Ley 5282/2.014.
- e. Coordinar los trámites necesarios para que toda la información pública sea entregada en el tiempo establecido.
- f. Coordinar el registro de las solicitudes de acceso a la información.
- g. Administrar el portal y los sistemas electrónicos que se desarrollen para el acceso a la información.
- h. Coordinar el desarrollo de las tareas tendientes a la sistematización, tratamiento y protección de la información.

Art. 2°: Designar al funcionario Ing. CHRISTIAN DANIEL INSFRÁN CHENÚ, C.I.C. N° 3.447.143, como responsable de la Oficina de Acceso a la Información de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, para operar el PORTAL UNIFICADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, en el marco de la Ley N° 5282/2014 "De Libre acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

Art. 3°: Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. **Carlos Avelino Ayala Gavilán**
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. **Teodoro Salas Coronel**
Decano